



Fiscalía General de la República

Solicitud N° 466-UAIP-FGR-2021

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
San Salvador, a las trece horas del día doce de octubre de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha trece de septiembre del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por el ciudadano _____, con Documento Único de Identidad número _____

de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. De la solicitud presentada, se tiene que el interesado literalmente pide se le proporcione la siguiente información:

“Casos de agresión y discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género que incluya agresión física, verbal, psicológica, homicidio tentado, homicidios y feminicidios por esta causa

Se solicitan datos sobre las denuncias recibidas por estas causas”.

Período solicitado: Desde el 01 de junio del año 2020 hasta el 01 de junio de 2021.

II. Conforme al artículo 66 LAIP, 72 y 163 inciso 1° de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA), y 12 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, del Instituto de Acceso a la Información Pública, se han analizado los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que el solicitante no envió copia de su documento de identidad, de conformidad al Art. 52 del Reglamento LAIP; habiéndose solicitado el día diecisiete de septiembre del corriente año, por medio del correo electrónico _____ el cual ha dejado como medio para recibir notificaciones, que remitiera documento de identidad. Así mismo se verificó que, la solicitud no cumplía con los requisitos legales, de claridad y precisión; por lo que, con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado, se le solicitó, que aclarara lo siguiente: **a) Cuando dice: “casos...” y “denuncias...”**, debe precisar si requiere la totalidad de casos que ingresan a la FGR, independientemente de la forma en que es presentada la noticia criminal (denuncia, aviso, querrela, parte policial, etc.), o si se refiere exclusivamente denuncias como forma de inicio de la investigación. **b) Cuando menciona “agresión y discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género que incluya agresión física, verbal, psicológica...”**, debe aclarar el delito del cual requiere los datos estadísticos, ya que, la Fiscalía General de la República genera datos a partir de casos que ingresan por delitos específicos regulados en las leyes y los términos antes mencionados no están configurados como delito tal cual en la legislación penal. **c) cuando dice: “homicidios” y “feminicidios”**, debe especificar si también requiere la modalidad agravada de dichos delitos, lo anterior, para tener mayor claridad en la información que solicita.” El solicitante el día veintiocho de septiembre del presente año, en hora inhábil, aclaró su solicitud de la siguiente manera: “...Por este medio les remito la solicitud de información esperando haber solventado las prevenciones indicadas. Remito mi DUI escaneado a ambos lados”. El requirente en la solicitud que envió manifiesta que requiere: “Total de casos ingresados a la FGR independientemente de la forma de la noticia criminal (querrela, aviso, denuncia, parte policial, etc) por agresiones físicas, verbales,



Fiscalía General de la República

sexuales y/o psicológicas que tengan como causa la orientación sexual o la identidad de género de la víctima. Inclúyase los casos de delitos de homicidio y feminicidio en su tipificación de simple, culposo y agravado que tengan como causa la orientación sexual o identidad de género de la víctima.” Aclarada la solicitud y habiendo el interesado enviado copia de su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de ésta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

IV. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

POR TANTO, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71, 72 LAIP, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de la entrega de los datos en los siguientes cuadros estadísticos:

- 1. Total de casos ingresados a la FGR independientemente de la forma de la noticia criminal (querrela, aviso, denuncia, parte policial, etc) por agresiones físicas, verbales, sexuales y/o psicológicas que tengan como causa la orientación sexual o la identidad de género de la víctima. Inclúyase los casos de delitos de homicidio y feminicidio en su tipificación de simple, culposo y agravado que tengan como causa la orientación sexual o identidad de género de la víctima.**

R/ En cuanto al requerimiento en el que solicita, *“agresiones físicas, verbales, sexuales y/o psicológicas”*; se comunica que no es posible brindar datos estadísticos bajo esos términos, ya que los datos se registran de conformidad a delitos regulados en la legislación y dichos términos no están regulados como delitos tal cual.

- En ese sentido, la información que se brinda es la cantidad de víctimas por los delitos de Homicidio Simple, Homicidio Agravado, Feminicidio, Feminicidio Agravado y Homicidio Culposo, de acuerdo a las siguientes respuestas:



VICTIMAS POR LOS DELITOS DE HOMICIDIO SIMPLE, HOMICIDIO AGRAVADO, FEMINICIDIO, FEMINICIDIO AGRAVADO.

R// - La Información corresponde a la cantidad de víctimas que pertenecen a la comunidad LGBT, por los delitos de Homicidio Simple, Homicidio Agravado, Femicidio y Femicidio Agravado, regulados en los Art. 128 y 129 del Código Penal y 45 y 46 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, a nivel nacional. Se aclara, que no es posible detallar la orientación sexual de la víctima, ya que no se registra ese dato en la base de datos de la Mesa.

La información que se brinda se proporciona según registros obtenidos de la Mesa Tripartita conformada por la Fiscalía General de la República, Instituto de Medicina Legal y Policía Nacional Civil (FGR, IML y PNC). Entregada por año del levantamiento del cadáver durante el período solicitado. Se aclara que los datos se encuentran conciliados hasta el mes de junio del año 2021.

Cantidad de víctimas que pertenecen a la Comunidad LGBT, a nivel nacional por los delitos de Homicidio Simple, Homicidio Agravado, Femicidio, Femicidio Agravado, . Durante el período comprendido del 01 de junio del año 2020 hasta el 01 de junio de 2021. Detallada por Delitos y año de levantamiento.			
Delitos	Año 2020	Año 2021	Total
Homicidio Simple(Art. 128 CP)	3	2	5
Homicidio Agravado (Art. 129)	3	1	4
Femicidio (Art. 45 LEIVM)	0	1	1
Femicidio Agravado (Art. 46 LEIV)	1	0	1
Total	7	4	11

Fuente: Departamento de Estadística según registros de la Base de Datos de la Mesa Operativa Tripartita (PNC, IML, FGR).

VICTIMAS POR EL DELITO DE HOMICIDIO CULPOSO

R// La información corresponde a la cantidad de víctimas que pertenecen a la Comunidad LGBT por el delito de Homicidio Culposo, a nivel nacional y se entregan según registros de la Base de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal (en adelante SIGAP). Los datos se presentan por año del hecho del período solicitado.

En cuanto a la orientación sexual/identidad de género de la víctima, se detalla tal como se registra en nuestro sistema automatizado.



Fiscalía General de la República

Cantidad de víctimas que pertenecen a la Comunidad LGBT, a nivel nacional por los delitos de Homicidio Culposo, durante el período comprendido del 01 de junio del año 2020 hasta el 01 de junio de 2021. Detallada por Delitos, año de hecho y Orientación Sexual/Identidad de género.								
Delitos	Año 2020				Año 2021			
	Gay	Transexual	Sin Registro	TOTAL 2020	Gay	Lesbiana	Transexual	TOTAL 2021
Homicidio Culposo (Art. 132 CP)	1	0	0	1	0	1	0	1

Fuente: Departamento de Estadística-DATI, según registros de la Base de Datos de SIGAP a la fecha 06/10/2021.

De la información estadística que se proporciona se hacen las siguientes aclaraciones generales:

1. La información se presenta de conformidad a las capacidades técnicas que permite nuestro Sistema Institucional, de conformidad al Art.62 inciso 2º LAIP.
2. En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los criterios establecidos por el peticionario.
3. **Los datos que se entregan son de manera general, es decir, no es posible determinar en nuestro Sistema Institucional que el delito ha ocurrido en virtud de la identidad u orientación sexual de las víctimas, ya que no se tiene ese nivel de detalle de forma automatizada en nuestro sistema institucional.**

Notifíquese, al correo electrónico señalado por el solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP, 58 y 59 del Reglamento LAIP.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza
Oficial de Información.